

ANEXO NÚM. 1
PROPUESTA TÉCNICA

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, Y QUE OPORTUNAMENTE NOS HICIERE LLEGAR, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
JACK MODULAR CATEGORIA 5e RJ45	PZA	1008
CABLE UTP CAT 5e	BOBINA 305 MTS.	46
CONECTOR UTP RJ45 CAT. 5E	PZA	3400
SOPORTE UNIVERSAL PARA PROYECTOR	PZA	22
CABLE HDMI M-M 4K 3D DE 15 MTRS	PZA	22
FACEPLATE 1 VENT. CFP1IW	PZA	28
FACEPLATE 4 VENT. CFP1IW	PZA	256
CAJA DE REGISTRO SENCILLA	PZA	252
COPLER CONDUIT PARED 1 1/4	PZA	128
CONECTOR LICUATITE RECTO 1 1/4	PZA	252
ABRAZADERA OMEGA 1 1/4	PZA	380
TUBO GALV. S/R 1 1/4	TRAMO 3MTS.	202
CONDULET LC SERIE 3 1 1/4	PZA	252
CONDULET TIPO LR 1 1/4	PZA	35
CONDULET LL 1 1/4	PZA	35
TUBO LICUATITE 1 1/4	ROLLO 50MTS	165
PIJA 11/4	PZA	3150
TAQUETE PLASTICO 11/4	PZA.	3150
TAQUETE MADERA UNIVERSAL	PZA	946
PIJA TAQUETE MADERA 1 1/4	PZA	1010
CINCHO PLASTCO MEDIANO	PAQ. C/500	505
CANAleta S/DIVISION 11/2	PZA	367
PIJA PUNTA BROCA 1 1/4	PZA	1260
TAQUETE 3/8 X 1/12"	PZA	140
CINTA PVC	PZA	28

LA ENTREGA DE LOS BIENES A EL COBAES, SERÁ EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

ATENTAMENTE

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO A

MATERIAL PARA EQUIPAMIENTO DE RED PARA CENTROS DE COMPUTO		
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
JACK MODULAR CATEGORIA 5e RJ45	PZA	1008
CABLE UTP CAT 5e	BOBINA 305 MTS.	46
CONECTOR UTP RJ45 CAT. 5E	PZA	3400
SOORTE UNIVERSAL PARA PROYECTOR	PZA	22
CABLE HDMI M-M 4K 3D DE 15 MTRS	PZA	22
FACEPLATE 1 VENT. CFP1IW	PZA	28
FACEPLATE 4 VENT. CFP1IW	PZA	256
CAJA DE REGISTRO SENCILLA	PZA	252
COPEL CONDUIT PARED 1 1/4	PZA	128
CONECTOR LICUATITE RECTO 1 1/4	PZA	252
ABRAZADERA OMEGA 1 1/4	PZA	380
TUBO GALV. S/R 1 1/4	TRAMO 3MTS.	202
CONDULET LC SERIE 3 1 1/4	PZA	252
CONDULET TIPO LR 1 1/4	PZA	35
CONDULET LL 1 1/4	PZA	35
TUBO LICUATITE 1 1/4	ROLLO 50MTS	165
PIJA 11/4	PZA	3150
TAQUETE PLASTICO 11/4	PZA.	3150
TAQUETE MADERA UNIVERSAL	PZA	946
PIJA TAQUETE MADERA 1 1/4	PZA	1010
CINCHO PLASTCO MEDIANO	PAQ. C/500	505
CANAleta S/DIVISION 11/2	PZA	367
PIJA PUNTA BROCA 1 1/4	PZA	1260
TAQUETE 3/8 X 1/12"	PZA	140
CINTA PVC	PZA	28

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 12

LISTADO DE REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA

NOMBRE DE LA EMPRESA :	SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.3.1 DE ESTAS BASES			
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
3.3.1.a)	COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE EL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE).	✓	
3.3.1.b)	COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.	✓	
3.3.1.c)	COPIA SIMPLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE C.F.E., AGUA, TELÉFONO).	✓	
3.3.1.d)	COPIA SIMPLE DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SAT EN SENTIDO POSITIVO.	✓	
3.3.1.e)	ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	no aplica	
3.3.1.f)	DOCUMENTO CONFORME AL ANEXO NÚM. 3 PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.	✓	
3.3.1.g)	ESCRITO CONFORME AL ANEXO NÚM. 4 DONDE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES.	✓	
3.3.1.h)	DECLARACIÓN ESCRITA, CONFORME AL ANEXO NÚM. 5, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE ESTA LEY.;	✓	
3.3.1.i)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, CONFORME AL ANEXO NÚM. 6.	✓	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.3.2 DE ESTAS BASES			
PROPUESTA TÉCNICA			
3.3.2.a)	DESCRIPCIÓN A DETALLE DE LOS BIENES, QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL NUMERAL 1.1 Y ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES PUDIENDO UTILIZAR EL ANEXO NÚM. 1 COMO MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA.	✓	

3.3.2.b)	ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE GARANTICE EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, ANEXO NÚM. 7.	✓	
3.3.2.c)	ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE PRECISE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL ANEXO NÚM. 8.	✓	
3.3.2.d)	ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL RESPECTO A INFRINJIR PATENTES Y MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CON RELACIÓN AL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONFORME AL ANEXO NÚM. 9.	✓	
3.3.2.e)	ESCRITO EN EL CUAL TRANSCRIBA EL FORMATO DE FIANZA QUE SERÍA UTILIZADO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ANEXO NÚM. 10 DE ESTAS BASES..	✓	
3.3.2.f)	ESCRITO EN EL CUAL TRANSCRIBA EL FORMATO DE CONTRATO QUE SERÍA UTILIZADO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ANEXO NÚM. 11 DE ESTAS BASES.	✓	
3.3.2.g)	ARCHIVO ELECTRÓNICO DE TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 3.3.1, 3.3.2 Y 3.3.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. (LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGARSE EN VERSIÓN WORD.	NO TUE ✓	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 3.3.3 DE ESTAS BASES			
PROPUESTA ECONÓMICA			
3.3.3.a)	PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO NÚM. 2,		821,169.78

A ELECCIÓN DEL LICITANTE, LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LOS PUNTOS 3.3.1, PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA.

RECIBE POR PARTE DE EL COBAES

EL PRESENTE FORMATO, SERVIRÁ ÚNICAMENTE COMO GUÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN; EL HECHO QUE EL LICITANTE HAYA ENTREGADO TODA SU DOCUMENTACIÓN, NO IMPLICA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CUADRAS
LOPEZ
CESAR ABRAHAM
DOMICILIO
AV SIN NOMBRE 1
LOC PLAYA COLORADA 81652
ANGOSTURA, SIN.
CLAVE DE ELECTOR CDLP0S81031625H500
CURP CULC810316HSLDPS08 AÑO DE REGISTRO 1999 02
ESTADO 25 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0483
LOCALIDAD 0084 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
16/03/1981
SEXO H

IDMEX1387916047<<0483004311061
8103169H2512314MEX<02<<14016<3
CUADRAS<LOPEZ<<CESAR<ABRAHAM<<

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA L. ARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758



CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SIN0507192F3
Registro Federal de Contribuyentes

SOLUCIONES EN INFORMATICA
DEL NOROESTE
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 15050458385
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CULIACAN , SINALOA A 02 DE MARZO DE 2020



SIN0507192F3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SIN0507192F3
Denominación/Razón Social:	SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	19 DE JULIO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE JULIO DE 2005

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

Datos de Ubicación:

Código Postal: 80030	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JUAN DE LA BARRERA NORTE	Número Exterior: 1801
Número Interior: B	Nombre de la Colonia: TIERRA BLANCA
Nombre de la Localidad: CULIACAN DE ROSALES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CULIACAN
Nombre de la Entidad Federativa: SINALOA	Entre Calle: INTERMEDIA PINTORES
Y Calle: TEOFILO ALVAREZ	Correo Electrónico: ccuadras@solucioneseninformatica.com.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2020/03/02|SIN0507192F3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
aq0vCnm52rdzcBQUvaNuOqI5FtvWITudMVM4giW12nwOCzHEXL00JGiho1YMb7L91AVmO7u5bQctCDUWYY
nPM15lv+quh6hZH5ZKjrACHT53HljEirY3f2IYTnG6Gx3xDG17gme/z+8bE/+6FBXjcaVjkg2u6jXW83NDyscYatQ=



**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

Página [3] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SOTO QUINTERO RAUL

 J DE LA BARRERA 1801 B T BCA
 PRIV DOCTORES Y TEOFILO ALVAREZ
 TIERRA BLANCA
 CULIACAN, Sin.
 C.P. 80030

NO. DE SERVICIO : 546030141108

RMU : 80030 03-01-27 FAMH-450915 001 CFE

TARIFA: PDBT

NO. MEDIDOR: 76N4P4

MULTIPLICADOR: 1

CARGA CONECTADA kW: 3

DEMANDA CONTRATADA kW: 3

TOTAL A PAGAR:
\$1,694

 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
 PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO: 20 MAY 20 - 19 JUN 20

FECHA LÍMITE DE PAGO: 07 JUL 20

CORTE A PARTIR: 08 JUL 20

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MxN)	Subtotal (MxN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
kWh	49775		49309		466		466



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

App CFE Contigo
¡Descárgala ya!

 Simulador de consumo
 Notificaciones y alertas
 Reporte de fallas
 Domicilia tu servicio
 Recibo electrónico

 Además de las funciones que ya conoces:
 ✓ Consulta tu recibo
 ✓ Realiza tu pago
 ✓ Ubica centros de atención a clientes


Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/MWh	Importe (MxN)	Concepto	Importe (MxN)
Suministro	63.02	0.00	0.00	63.02	Cargo Fijo ⁹⁹	63.02
Distribución	0.00	0.00	353.00	353.00	Energía	1,397.08
Transmisión	0.00	0.00	78.24	78.24	Subtotal	1,460.10
CENACE	0.00	0.00	3.73	3.73	IVA 16%	233.61
Energía	0.00	0.00	599.67	599.67	Facturación del Periodo	1,693.71
Capacidad	0.00	0.00	399.83	399.83	Adeudo Anterior	1,337.53
SC-MEM ⁹⁸	0.00	0.00	2.61	2.61	Su Pago	-1,337.00
Total	63.02	0.00	1,397.08	1,460.10	Total	\$1,694.24



CFE Nacional



@CFEmx



@CFE_Contigo



cfe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 24 JUN 20 10:07:41 hrs. ANGEL FLORES PTE 001 COLONIA CENTRO CULIACAN CULIACAN SINALOA MEXICO CP 80000

El Gobierno Federal trabaja contra la Impunidad, con tu ayuda fortalecemos la lucha. Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 018007110254


 80030 03-01-27 FAMH-450915 001 CFE
 01 546030141108 200707 000001694 2

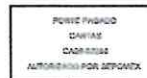

75DB10A017531085

Repartir

193

\$1,694

(UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.N.)


**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
 NOROESTE SA DE CV**

RFC: SIN0507192F3

 JUAN DE LA BARRERA 1801B
 COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
 TEL. 6677158758

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

20NB9085479

SIN0507192F3

Nombre, Denominación o Razón social

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 09 de julio de 2020, a las 16:00 horas

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3

JUAN DE LA LARRERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030

TEL. 6677158758

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||SIN0507192F3|20NB9085479|09-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jC6YNCNE+LGhHSId/DwadWiAPsJW/CjnvTKr8vVLuB4I54vocb5Mk/QevtsY/+63O82RWN8kf8TnfQrObOTGzJwhg3f
tYR3XMdyz6K1r16JSO1rr+BmBhreMwqy+1PqUwMoT69vEHf+0dofxiulty0b1mbLwV0dHmvg2Z4vVwrA=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

Cadena Original

||SIN0507192F3|20NB9085479|09-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

jC6YNCNE+LGhHSld/DwadWiAPsjW/CjnvTKr8vVLuB4I54v0cb5Mk/QevtsY/+63O82RWN8kf8TnfQrObOTGzJwhg3f
tYR3XMdyz6K1r16JSO1rr+BmBhreMwqy+1PqUwMoT69vEHf+0dofxiulty0b1mblwV0dHmvg2Z4vVwrA=



[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



Venta **Asesoría**
Reparación **Redes**
Mantenimiento **Desarrollo**

ANEXO NÚM. 3
ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ; CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPUESTA** Y EN SU CASO FIRMA DEL **CONTRATO** EN LA PRESENTE LICITACIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SIN0507192F3
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DOMICILIO: AVENIDA JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 1801-B COLONIA TIERRA BLANCA C.P. 80030
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: CULIACÁN ENTIDAD FEDERATIVA: SINALOA
TELÉFONO: 6677158758 CORREO ELECTRÓNICO: ccuadras@solucioneseninformatica.com.mx

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA: ACTA 19475; FECHA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA: 1 DE JULIO DE 2005; NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS NÚMERO: 78 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CULIACAN, SINALOA, CON REGISTRO PÚBLICO NÚMERO 74944-1

RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
CUADRAS LOPEZ
LOPEZ SOTELO

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758
CESAR ABRAHAM YARELI

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: COMPRA, VENTA Y SERVICIOS DE COMPUTO
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA Y SU NÚMERO DE REGISTRO PÚBLICO:
9012, 13661,, 185 Y 18800



Venta **Asesoría**
Reparación **Redes**
Mantenimiento **Desarrollo**

DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

NÚMERO: 19475 Y FECHA 19 DE JULIO DE 2005 DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA **PROPUESTA**; EL NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS NÚMERO: 78 Y LUGAR ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA, CULIACAN, SINALOA, CON EL REGISTRO PÚBLICO NÚMERO 74944-1, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA.

PROTESTO LO NECESARIO.

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

Lic. Manuel Guillermo García Rendón
Notario Público No. 160 en el Estado
y del Patrimonio Inmueble Federal



--- ESCRITURA: (18,800) DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS.-----

--- VOLUMEN: (LXIV) SEXAGÉSIMO CUARTO.-----

--- CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, REPUBLICA DE MÉXICO, A LOS (31) TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE.-----

--- LICENCIADO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (160) CIENTO SESENTA EN EL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (63) SESENTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, **PROTOCOLIZO** EN ESTE INSTRUMENTO EL ACTA POR MI LEVANTADA EN EL DESPACHO DE MI NOTARIA Y EN LA CUAL ACTA CONSIGNE LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EL DÍA (30) TREINTA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- DEJO AGREGADO AL APÉNDICE DEL VOLUMEN (LXIV) SEXAGÉSIMO CUARTO DE MI PROTOCOLO BAJO LA LETRA "A" EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, C.P. 80030, EN LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA. - DOY FE.- LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 160.- LA FIRMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

--- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO.- DOY FE.- LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 160.- LA FIRMA DE AUTORIZAR DEL NOTARIO Y EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.-----

--- LETRA "A" EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-----

--- AL MARGEN DERECHO: EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

PRESENTADO ANTE SIGER

COTEJADO

Lic. Manuel Guillermo García Rendón
Notario Público No. 160 en el Estado
y del Patrimonio Inmueble Federal



---7.- ASUNTOS GENERALES.-----

---8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.-----

---I.- POSTERIORMENTE, EN RELACIÓN AL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA, SE NOMBRO COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA AL SEÑOR **CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ** Y COMO SECRETARIO DE LA ASAMBLEA AL SEÑOR **JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA**.-----

---II.- ACTO CONTINUO, EN RELACIÓN AL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, EL SEÑOR **CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ**, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, MANIFIESTA QUE DESPUÉS DE REVISAR LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES Y EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, SE DETERMINA QUE EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE MOMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL SOCIAL
CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ RFC: CULC-810316-LZ3	25	\$25,000.00
JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA RFC: RAAJ-790808-7L5	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,00.00

---EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE POR ENCONTRARSE REPRESENTADO EL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL, ES DECIR LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS, NO ES NECESARIA LA CONVOCACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR LO CUAL SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA ESTA ASAMBLEA, MISMA QUE SE DESARROLLARA PROCEDIÉNDOSE CONFORME AL ORDEN DEL DÍA ANTES SEÑALADO.-----

---III.- EN RELACIÓN AL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LA SOLICITUD DE INGRESO A ESTA SOCIEDAD DE LA SEÑORA **YARELI LÓPEZ SOTELO**.-----

---IV.- EN RELACIÓN AL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA POSIBILIDAD DE QUE EL SEÑOR **JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA**, CEDA LA TITULARIDAD DE SUS (25) ACCIONES DE LA SERIE "A" A FAVOR DE LA SEÑORA **YARELI LÓPEZ SOTELO**, Y SOLICITA SU SEPARACIÓN VOLUNTARIA COMO SOCIO INTEGRANTES DE **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

---V.- EN RELACIÓN AL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE PUSO A

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV

REGISTRADA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CUERPO DE DEFENSA FISCAL

JUAN DE LA LARRERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA DESP. 80030

TEL 6677158758

[Handwritten signature]

Lic. Manuel Guillermo García Rendón
Notario Público No. 160 en el Estado
y del Patrimonio Inmueble Federal



PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA MUNICIPALIDAD, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 74944*1**.-----

---ASIMISMO, SE ORDENÓ REMITIR UNA COPIA DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE ESTA ASAMBLEA, AL NOTARIO PUBLICO NÚMERO 160 EN ESTE ESTADO DE SINALOA, LICENCIANDO MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN, PARA QUE LLEVE A CABO LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES EN SU PROTOCOLO, RESPECTO DEL PODER AQUÍ REVOCADO.-----

---CUARTO.- EN RELACIÓN AL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA GENERAL SE TOMO EL ACUERDO DE OTORGAR A LA SEÑORA YARELI LÓPEZ SOTELO, LOS PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR CHEQUES Y AUTORIZAR A TERCEROS PARA GIRAR CHEQUES Y HACER TODO TIPO DE MOVIMIENTOS EN DICHAS CUENTAS, ASÍ COMO TAMBIÉN GOZARA DE TODOS LOS PODERES Y FACULTADES CONSIGNADOS EN EL ARTICULO DECIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO TEXTO SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.---

---QUINTO.- EN RELACIÓN AL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DE ASUNTOS GENERALES, SE DETERMINO COMISIONAR AL SEÑOR **CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ**, PARA QUE ACUDA ANTE NOTARIO PUBLICO Y LE SOLICITE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA ASAMBLEA.---

---SEXTO.- EN RELACIÓN AL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS HORAS DE LA MISMA FECHA DE INICIO, SE DECLARO CLAUSURADA LA ASAMBLEA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO PARA CONSTANCIA.-----

---“PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA”.- CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ.- FIRMADO UNA FIRMA ILEGIBLE.- “SECRETARIO DE LA ASAMBLEA”.- JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA.- FIRMADO UNA FIRMA ILEGIBLE.- “DE CONFORMIDAD”.- YARELI LÓPEZ SOTELO.-----

----- **EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL** -----

---EL SEÑOR **CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ**, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CON TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV
RFC. SIN0507192F3
ASAMBLEA ---ARRERA-1801B
COL. TIERRA BLANCA, C.P. 80030
TEL. 6677158758

RECIBIDO ANTE SEÑOR
COTEJADO

Lic. Manuel Guillermo García Rendón
Notario Público No. 160 en el Estado
y del Patrimonio Inmueble Federal

MÍ PROTOCOLO, EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA,
BAJO LA LETRA RESPECTIVA.-----

---III.- QUE EL SEÑOR **CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ**, ME
MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMPARECE A
CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO POR INSTRUCCIONES DE LA SOCIEDAD
DENOMINADA **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE**,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE DICHA SOCIEDAD
NO TIENE BENEFICIARIO CONTROLADOR O DUEÑO BENEFICIARIO
ALGUNO, YA QUE LOS SOCIOS SON LOS LEGÍTIMOS TITULARES DE LOS
DERECHOS DERIVADOS DEL ACTO JURÍDICO QUE EN ESTE INSTRUMENTO
SE FORMALIZA, SEGÚN DICHOS TÉRMINOS SON DEFINIDOS O TRATADOS
EN LOS ARTÍCULOS (3)TRES FRACCIÓN (III) TERCERA Y (18) DIECIOCHO DE
LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA; Y EN RELACIÓN
CON DICHA CIRCUNSTANCIA ME EXHIBE LOS DOCUMENTOS EN DONDE
ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE DICHA PERSONA MORAL, MISMO
QUE EN COPIA CERTIFICADA AGREGO AL APÉNDICE DE MI PROTOCOLO,
EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA BAJO LA LETRA
RESPECTIVA. -----

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3

JUAN ESCOBAR RIVERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA, C.P. 80030

TEL. 067-7158758 A)

---IV.- CON EL ACTO JURÍDICO CONSIGNADO EN ESTA ESCRITURA SE
ACTUALIZA LA HIPÓTESIS CONTENIDA EN EL SUBINCISO (A),
DE LA FRACCIÓN (XII) DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO (17) DIECISIETE
DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE
OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. -----

---V.- QUE LE ADVERTÍ AL LEGÍTIMO INTERESADO DEL DERECHO Y
OBLIGACIÓN QUE TIENE DE INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DONDE
CORRESPONDA, EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS
ARTÍCULOS (2891) DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y (2893) DOS
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO
DE SINALOA, PARA ASEGURAR EL DERECHO QUE SE VA A INSCRIBIR.-----

---VI.- EL COMPARECIENTE SE HACE SABEDORA DEL AVISO DE

PRESENTADO

COTEJADO

Lic. Manuel Guillermo García Rendón
Notario Público No. 160 en el Estado
y del Patrimonio Inmueble Federal

DE MI PROTOCOLO BAJO LA LETRA "A", EL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA
EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE A ESTA ESCRITURA.- DOY FE.-----
---CULIACÁN ROSALES, SINALOA, MÉXICO, AL (31) TREINTA Y UN DÍAS
DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE. -----


LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDÓN
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 160. EN EL
ESTADO Y PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
GARM-5105224Q0



SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA CARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

COTEJADO



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Pa 1

159712

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

74944 * 1

Control Interno Fecha de Prelación

16 * 13 / FEBRERO / 2017

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

PRIMER ANTECEDENTE

Denominación:

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Domicilio

CULIACAN

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
-------	----	------	-------------	----------------	----------

74944 1 M2 Asamblea

13-02-2017 1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: e736785b985cc502118f931600ebb3c48acbcd69

Secuencia: 1307910

Derechos de Inscripción

Fecha 10 FEBRERO 2017

Importe \$1,310.00

Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: 503872

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3

JUAN DE LA LARRERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030

TEL. 6677158758

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

LIC. ELIZABETH MILLÁN VELEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Vicente Alon Palacio No. 186 Sur Tels. 712-14-24 y 713-48-54

Cullacán, Sinaloa.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO (19,475) DIECINUEVE
CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO.- VOLUMEN (XXXII) TRIGÉSIMO

SEGUNDO.- LIBRO II SEGUNDO.- En la Ciudad de Cullacán, Sinaloa, México,
a los Diecinueve días del mes de Julio del año (2005) dos mil cinco, YO,
LICENCIADO LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, Notario Público
en el Estado número 78 Setenta y Ocho, con ejercicio en esta Municipalidad y
residencia en esta capital, encontrándome debidamente en mi despacho,
protocolizo el acta por mi levantada el día de su fecha, por virtud de la cual
consigné CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SOLUCIONES
EN INFORMATICA DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, celebrada por los señores CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ Y
JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA- El acta que se protocoliza consta de (8)
ocho páginas útiles tamaño oficio.- DOY FE.- FIRMADO.- LIC. LUIS
GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA
NOTARIA.- DOY FE.

—En la Ciudad de Cullacán, Sinaloa, México, a los Diecinueve días del mes de
Julio del año (2005) Dos Mil Cinco, autorizo definitivamente la presente
escritura.- DOY FE.- FIRMADO.- LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO
VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.

AL CENTRO:

—En la Ciudad de Cullacán, Sinaloa, México, a los Diecinueve días del mes de
Julio del año (2005) Dos Mil Cinco, YO, LICENCIADO LUIS GUILLERMO
MONTAÑO VILLALOBOS, Notario Público en el Estado número 78 Setenta y
ocho, con ejercicio en ésta Municipalidad y residencia en ésta capital, conforme
a lo que dispone el artículo (63) Sesenta y Tres de la Ley Notarial en
vigor, constituido en la sede de mi notaría, comparecieron los señores CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ
FELIPE RAMIREZ ANAYA y dijeron: Que ocurren a otorgar un CONTRATO DE
SOCIEDAD MERCANTIL, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

—PRIMERA.- Los señores CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ Y JONAS
FELIPE RAMIREZ ANAYA, constituyen en éste acto y por medio de éste
instrumento una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que iniciará
sus operaciones en ésta fecha y se registrá por sus estatutos, estará sujeta a las
Leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones de
la ley General de Sociedades Mercantiles.

—SEGUNDA.- La Sociedad que se constituye se denominará "SOLUCIONES
EN INFORMATICA DEL NOROESTE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

COTEJADO

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV
RFC: SINO507192F3
JUAN DE LA CRUZ 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL: 667 7158758

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Virreyte Eiza Palacio No. 186 Sur Tels. 712-14-24 y 713-48-54
Culiacán, Sinaloa.

aplicable

CLAUSULAS TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El capital inicial de la Sociedad será de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), representada por 50 cincuenta acciones integralmente suscritas y pagadas, con un valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ	25	\$ 25,000.00
JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA	25	\$ 25,000.00
TOTAL:	50	\$ 50,000.00

—Las cantidades de dinero entregadas por los Señores accionistas, quedan depositadas en la Tesorería a favor de la Sociedad. En tanto se expidan los títulos definitivos en las acciones, deberán expedirse certificados provisionales nominativos que amparen el Capital suscrito y pagado por los accionistas.

—SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Primer Asamblea General Ordinaria de Accionistas tomaron los siguientes acuerdos:

—1.- El ejercicio social correrá del Primero de Enero de cada año y concluirá el treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que correrá desde la fecha de ésta escritura hasta el día treinta y uno de Diciembre del año en curso.

—2.- La Sociedad será administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designándose para tal efecto a el C. CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ, quien tendrá todas las facultades descritas en el Artículo Décimo de los Estatutos sociales con excepción de las facultades de domicilio y para suscribir títulos de crédito, que las podrá ejercer con el consentimiento de los demás socios.- Asimismo se nombra Representante Legal y Apoderado de la Sociedad a el C. JONAS FELIPE RAMÍREZ AYANA, quien tendrá todas las facultades descritas en el Artículo Décimo de los Estatutos sociales con excepción de las facultades de domicilio y para suscribir títulos de crédito, que las podrá ejercer con el consentimiento de los demás socios.

—Por acuerdo del Consejo de Administración, se designa como COMISARIO a el C. EDGAR MONTOYA MONTOYA.

PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES:

—FOLIO NUMERO 60061LK67.- EXPEDIENTE NUMERO.- 200525001818.- PERMISO NUMERO 2501.921.- H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- En atención a la solicitud presentada por el C. CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V., bajo la denominación SOLUCIONES EN

COTEJADO

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV
REG. SINO507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

[Handwritten signature]

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Vicente Riva Palacio No. 186 Sur Tels. 712-14-24 y 713-48-54
Culiacán, Sinaloa.

por el Consejo de Administración o en su caso por el Administrador Único, sea
uno de los miembros de Este.

Representar a la Sociedad ante Terceros con el carácter de Apoderado
para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y de Dominio.

—3.— Igualmente, representar a la Sociedad con las más amplias facultades
que en derecho proceden y sin limitación alguna para apersonarse ante
cualquier tipo de autoridad, sean del orden Común, Estatal, Federal, Judicial,
Administrativa o del Trabajo y aún para interponer querellas, contestar
demandas, ser coadyuvante del Ministerio Público, desistirse, otorgar perdón
legal y además interponer Juicio de Amparo.

—4.— Tendrá facultades para Pleitos y Cobranzas y para Actos de
Administración, de acuerdo a lo que dispone el Artículo (2,436) dos mil
cuatrocientos treinta y seis del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su
correlativo el artículo (2,554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código
Civil del Distrito Federal, asimismo para suscribir y otorgar Títulos de Crédito,
de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9° Noveno de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito.

—5.— Hacer y recibir pagos.

—6.— Solicitar Créditos ante las diversas Instituciones Crediticias para lograr el
objetivo social de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 9°
Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

—7.— Contratar la prestación de servicios técnicos, Jurídicos y Contables para
beneficio de la Sociedad.

—8.— Ejecutar las resoluciones que vía acuerdos adopte la Asamblea

—9.— Convocar a Asamblea en los términos de Ley.

—10.— Rendir ante la Asamblea, los informes que le sean solicitados.

—11.— Conferir y revocar poderes a personas extrañas a la sociedad.

—12.— En general, todas aquellas que acuerde la Asamblea General.

—13.— Tendrán facultades para celebrar todo tipo de contratos, ya sean éstos
refaccionarios, de avío, o de cualquier índole ante particulares o ante cualquier
Institución de Crédito, ya sean públicas o privadas.

—14.— Podrá abrir cuentas Bancarias, expedir cheques y manejar las mismas.

—15.— Todas las facultades que se consignan en éste capítulo, podrá
ejercitarlas EL ADMINISTRADOR UNICO CESAR ABRAHAM CUADRAS
LOPEZ, con excepción de las de las facultades de dominio y de suscribir
títulos de crédito que las podrá ejercer con el consentimiento de los demás
socios.

—DECIMA PRIMERA.— Los miembros del Consejo de Administración no

COTEJADO

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

REC. SIN0507192F3

JUAN DE LA LARRERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030

TEL. 6677158758

[Firma manuscrita]

Lic. Luis Guillermo Montaño Villalobos

Notario Público Núm. 78

Ulcante Sino Polacio No. 186 Sur Tels. 712-14-24 y 713-48-54
Cullacán, Sinaloa.



Establecer o clausurar agencias o sucursales en cualquier otra parte de la república mexicana o del extranjero sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.

—8).— Adquirir, explotar o utilizar patentes, marcas y franquicias.

—9).— La celebración de cualquier acto jurídico relacionado con los fines sociales.

DEL DOMICILIO:

—TERCERA.— El domicilio de la Sociedad es en la Ciudad de Cullacán, Sinaloa, México, pero a juicio de su Consejo de Administración o en su caso de el Administrador Unico, podrá establecer agencias o Sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

DE LA DURACION.

—CUARTA.— La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva.

DEL CAPITAL SOCIAL.

—QUINTA.— El Capital Social es variable, con un mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un máximo ilimitado. El Capital estará representado por 50 cincuenta acciones ordinarias nominativas, con cupones al portador, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, con iguales derechos y obligaciones y la misma participación en el Capital social y en la distribución de las utilidades.

—El Capital social podrá ser aumentado o reducido, dentro del máximo y el mínimo establecidos, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas o de el Administrador Unico, quienes fijarán los términos y bases en que debe llevarse a cabo la modificación del Capital de acuerdo con lo que dispone la ley General de sociedades Mercantiles.

DE LOS EXTRANJEROS:

—SEXTA.— Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la represente, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al

COTEJADO

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
MOROESTE SA DE CV
REC. SIN0507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
CALLE TERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

Lic. Luis Guillermo Montaña Villalobos

Notario Público Núm. 78

Dicente Alcazar No. 186 Sur Del. 712-14-24 y 713-48-54

Culiacán, Sinaloa.



sin acreditarlo, por lo que le hice las advertencias de Ley.

—JONAS FELIPE RAMÍREZ ANAYA, quien dijo ser mexicano, casado, de 25 años de edad, originario y vecino de ésta Ciudad, en donde nació el día 08 de Agosto el año 1979, con domicilio en calle Sexta número 2904 en la Colonia Infonavit CTM en ésta Ciudad, de ocupación Licenciado en Sistemas Computacionales con Registro Federal de Contribuyentes RAAJ-790808-7L5, al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin acreditarlo, por lo que le hice las advertencias de Ley.

—YO, NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO:

—I.- LA VERDAD DEL ACTO.

—II.- QUE CONOZCO A LOS COMPARECIENTES Y DE SU CAPACIDAD LEGAL DOY FE, PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.

—III.- QUE LEI Y EXPLIQUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, QUIENES ENTERADOS QUE FUERON DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE MANIFESTARON CONFORMES CON EL MISMO, LO RATIFICARON Y LO FIRMARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- FIRMADO.- FIRMA DE LOS COMPARECIENTES.- FIRMADO ANTE MI.- LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑA VILLALOBOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.- DOY FE.

—ARTICULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.

—En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, basta que diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan confendos sin limitación alguna.

—En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas.

—En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que la apoderada tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

—Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de la apoderada, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

—Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que

COTEJADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV

REC. SIN0507192F3

JUAN DE LA CARRERA 1801B

COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030

TEL 6677158758

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



2501.921
280525001818
60061K67

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. CESAR ABRAHAM CUADRAS LOPEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CULIACAN, SIN., a 15 de Julio de 2005.

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758
EL DELEGADO
LIC. ISMAEL HAVEJA MACIAS

380809

YO, LICENCIADO LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 SETENTA Y OCHO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN ESTA MUNICIPALIDAD Y RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL:

C E R T I F I C A D O

Que la presente es una copia fiel sacada de su original la cual tuve a la vista y compare con el primer testimonio referente a el primer testimonio Escritura Pública número 19,475, Volumen XXXII Trigesimo Segundo, de fecha 19 de Julio del año 2005, del Proceso a cargo del suscrito notario, testimonio que consta de (5) cinco hojas tamaño oficio y sus anexos que constan de (6) seis hojas. Es dada en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los Veintidos dias del mes de Julio del año (2005) dos mil cinco. - Doy FE.

LIC. LUIS GUILLERMO MONTAÑO VILLALOBOS
NOTARIO PUBLICO NUM. 78

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV
RFC: SIND507192F3
JUAN DE LA CARRERA 18018
COLTIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL 6677158758



ANEXO NÚM. 4
CARTA CONOCIMIENTO DE LAS BASES

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. **IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA**, SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE NOS FUE ENTREGADA LA INVITACIÓN A LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, Y SE HA TENIDO DEBIDO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, ACEPTÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS CITADAS BASES, LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES, ASÍ COMO EN EL O LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTO QUE SE CONOCE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU **REGLAMENTO** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y ACEPTA QUE ESTA NORMATIVIDAD RIGE EN LO CONDUCENTE.


MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ

DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 5

CARTA RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 6
CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL COBAES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA LARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 7
TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL COBAES
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, EN MI CALIDAD DE EL LICITANTE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLUCIONES EN INFORMATICA, S.A. DE C.V., MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LA ENTREGA DE LOS BIENES A EL COBAES SERÁ EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

A T E N T A M E N T E


MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 8
GARANTÍA DE LOS BIENES

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL **COBAES**
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, EN MI CALIDAD DE LICITANTE, MANIFIESTO A USTED QUE:

ME COMPROMETO A OTORGAR A EL **COBAES** UNA GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN LOS BIENES, HASTA POR (El tiempo que pueda otorgar el LICITANTE), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ATENTAMENTE



MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 9
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

CULIACAN, SINALOA, 14 DE JULIO DE 2020.

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
DIRECTOR GENERAL DEL **COBAES**
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA**, Y EN MI CALIDAD DE **LICITANTE**, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CON EL PRESENTE ME RESPONSABILIZO EXPRESAMENTE EN LOS CASOS EN QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS **BIENES** OBJETOS DE ÉSTA LICITACIÓN, SE INFRINJAN PATENTES O MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS EXCLUSIVOS Y/O INHERENTES A LA PROPIEDAD, QUEDANDO LIBERADO DE ELLO EL **COBAES**.

ATENTAMENTE


MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

ANEXO NÚM. 10

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE DE LA AFIANZADORA:

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

NUMERO DE PÓLIZA:

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ (NUMERO Y LETRA), EN MONEDA NACIONAL A FAVOR DEL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA".

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO** NÚM. _____ DE FECHA ____, DERIVADO DE LA LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA**, ASIMISMO, ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS **BASES** Y EN EL **CONTRATO**, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, LA MISMA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERÍODO QUE AMPARE EL CONTRATO, Y SE DEVOLVERÁ PARA SU CANCELACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE EL **COBAES** ASÍ COMO DE QUE EL **CONTRATO** SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; LEY; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO **SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL NOROESTE SA DE CV**

RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758



ANEXO NÚM.11

MODELO DE CONTRATO.

UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

CONTRATO IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COBAES"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DE "COBAES":

1.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" NO. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2.-QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"COBAES"**, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE **"COBAES"** SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 12, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASIMISMO, SE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 05 DE ENERO DE 2017 Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,568, VOLUMEN XVI, LIBRO PRIMERO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, OTORGADA POR EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX, NOTARIO PÚBLICO NO. 166 EN EL ESTADO, INSCRITA EN EL LIBRO 92, DE LA SECCIÓN TERCERA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.166, DEL LIBRO NÚMERO 92, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017.

SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL

NOROESTE SA DE CV
R.F.C. SIN0507192F3

1.4.-QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRIBUYENTES, (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.

1.5.-QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL ESTÁ UBICADO EN LA TIERRA BLANCA C.P. 80030, CENTRO SINALOA, C.P. 80129, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. _____ LIC. _____, CON RESIDENCIA EN _____, EL DÍA _____.
- 2.2. (2.5) QUE EL C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. _____ LIC. _____, CON RESIDENCIA EN _____, EL DÍA _____. Y CON CREDENCIAL DEL I.F.E. NÚM. _____. Y MANIFIESTA A SU VEZ, QUE LOS PODERES Y MANDATOS ANTES SEÑALADOS, NO LE HAN SIDO SUSPENDIDOS, LIMITADOS, RESTRINGIDOS NI REVOCADOS.
- 2.3 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL ESTABLECIDO EN _____, MANIFESTANDO QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO _____.
- 2.4 QUE SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN XXXX, MISMO QUE LE PERMITE LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**.
- 2.5 QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 3.1.-MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.
- 3.2 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚM. IA-925016992-E4-2020 ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA**, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN. II, Y 26 Bis FRACCIÓN. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA _____.

POR LO ANTES EXPUESTO, "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESAS TÉCNICA Y ECONÓMICA CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 LOS CUALES FIRMADOS POR "**LAS PARTES**" FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE **CONTRATO**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE "**COBAES**", ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y

DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA.- MONTO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR IMPORTE DE ----- DE (**MONTO EN LETRA**), IVA INCLUIDO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, SI **"COBAES"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES A LOS BIENES OBJETO EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "COBAES" CUBRIRÁ EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, ACOMPAÑADOS DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE EL **"COBAES"**, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA NO. 2142 SUR, TERCER PISO, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SIN.

EN CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"COBAES"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA.- ANTICIPO.- PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO A **"COBAES"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"COBAES"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS VERIFICABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SÉPTIMA.- LUGA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA DE LOS BIENES A "COBAES" SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "COBAES" UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA NO. 2142 SUR, TERCER PISO, COL. CENTRO SINALOA, C.P. 80129, CULIACÁN, SIN. EN CASO DE QUE NO SE ENTREGUEN LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL "COBAES" APLICARÁ LAS RESPECTIVAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- DADAS LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS BIENES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO "LAS PARTES" QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO. ASIMISMO, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR EL COBAES, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "COBAES".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN LAS SIGUIENTES: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10% SEGÚN CORRESPONDA, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA

MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, "COBAES" DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE "EL PROVEEDOR" CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, "COBAES" OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA GENERAL, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA**.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LOS CASOS EN QUE PARTE DE LA PARTIDA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, "COBAES", PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, APLICANDO AL "EL PROVEEDOR" UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A "COBAES" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- "COBAES" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC: SIN1507192F3
JUAN DE LA BARRERA C.P. 80030
COL. TIERRA BLANCA
TEL. 6677158758

- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;
- III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA; Y,
- IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"COBAES"** POR CONCEPTO DE LOS **BIENES** RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS **BIENES**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"COBAES"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"COBAES" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE CON ELLO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"COBAES"** ESTABLECERÁ CON EL, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- "COBAES" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE **BIENES** SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS **BIENES** SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SEXTA.- LEYES APLICABLES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA **SOLUCIONES EN INFORMÁTICA DEL NOROESTE SA DE CV** Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SOLUCIONES EN INFORMÁTICA DEL NOROESTE SA DE CV
RFC: SINO507192F3
JUAN DE LA BARRERA #1801-B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA. LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "**LAS PARTES**", DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN. EL DÍA ____ DE _____ DE 2020.

POR "COBAES"

M.C. SERGIO MARIO ARREDONDO SALAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

MC. CESAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

**SOLUCIONES EN INFORMATICA DEL
NOROESTE SA DE CV**
RFC. SIN0507192F3
JUAN DE LA BARRERA 1801B
COL. TIERRA BLANCA C.P. 80030
TEL. 6677158758